



Política de Pago de Cuotas Sociales y Mantención de la Calidad de Socio

Con el propósito de mantener un funcionamiento ordenado de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte (SOCHITRAN) y asegurar un trato equitativo entre sus socios, el Directorio establece la siguiente política respecto del pago de cuotas sociales.

1. Cobro de la cuota social anual

La cuota social corresponde a una obligación anual de cada socio.

El proceso de cobro se iniciará durante el mes de marzo de cada año, oportunidad en la que se enviará la primera comunicación informando el monto, la modalidad y el plazo para efectuar el pago.

Los socios dispondrán de todo el año calendario correspondiente para regularizar el pago de su cuota anual.

Situaciones de contingencia laboral: En caso de que un socio se encuentre sin trabajo o atraviese una situación laboral excepcional que dificulte el pago de las cuotas sociales, podrá comunicarse con el Directorio, de manera confidencial, a través de contacto@sochitran.cl, con el objeto de evaluar su situación y establecer, cuando corresponda, condiciones especiales de pago durante el período de contingencia.

2. Suspensión de la calidad de socio

A contar de enero de 2027, todo socio que registre dos cuotas sociales anuales impagas será suspendido de su calidad de socio activo.

Por ejemplo, un socio que no haya pagado las cuotas correspondientes a los años 2025 y 2026 será suspendido a partir de enero de 2027.

La suspensión implica:

- La eliminación del registro público de socios del sitio web de SOCHITRAN.
- Imposibilidad de votar en las asambleas e instancias en que se requiera participación de los socios SOCHITRAN.
- La imposibilidad de participar en actividades exclusivas o de acceso restringido para socios.
- Imposibilidad de ser candidato para la elección dentro del Directorio de SOCHITRAN.
- La suspensión de los beneficios asociados a la calidad de socio activo mientras no se regularice su situación.

Una vez es suspendida su calidad de socio, no se seguirá cobrando la cuota social anual, quedando una deuda máxima de solo dos cuotas.

3. Regularización y reactivación

Desde la comunicación de esta política y hasta su entrada en vigencia en enero de 2027, se invita a todos los socios que mantengan cuotas pendientes y deseen retomar su participación activa en SOCHITRAN a regularizar su situación.

Los socios suspendidos podrán solicitar su reincorporación en cualquier momento.

Para recuperar la calidad de socio activo será requisito pagar dos cuotas sociales, independientemente del número de años que haya permanecido sin efectuar pagos. Es decir, aun cuando un socio acumule tres o más años sin pagar cuotas, bastará con el pago de dos cuotas para regularizar su situación y optar a su reactivación.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de estas dos cuotas no reemplaza ni exime del pago de la cuota social correspondiente al año en que se solicita la reactivación.

4. Vigencia

La presente política comenzará a regir a partir de enero de 2027 respecto de la suspensión por morosidad.

Entre la fecha de su aprobación y diciembre de 2026, el Directorio promoverá un proceso de difusión y regularización voluntaria de cuotas, con el objetivo de que los socios puedan mantener o recuperar oportunamente su condición de socios activos.

Santiago, septiembre 2026